

RESOLUCIÓN SSA-SGCAJ N° 78 /2023.

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 24 días del mes de mayo de 2023.

VISTO: El expediente N° 52244/22 caratulado “Gentili Guardia, Ángelo Emiliano s/ Licencia sin goce de haberes año 2022”, y

CONSIDERANDO:

I- Que mediante Resolución STJ N° 34/2022 (hoja 8) se le otorgó licencia sin goce de haberes al Sr. Ángelo Emiliano Gentili Guardia (Leg. N° 745) por un período de seis (6) meses, a partir del 1° de septiembre del 2022, y por Resolución SSA-SGCAJ N° 021/2023 (hoja 18) se le concedió extensión de la licencia sin goce desde el 1° de marzo hasta el 10 de junio del 2023 inclusive, según lo dispuesto por el art. 47° del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial.

II- Que el Sr. Ángelo Gentili Guardia (Leg. N° 745), agente de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Distrito Judicial Sur, solicita se deje sin efecto la licencia concedida (art. 47° del R.O.F.P.J.) y se proceda a su reinserción laboral.


III- Que atento a lo informado por el Área de Personal y Haberes (hoja 20) y la conformidad prestada por el Sr. Jefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Distrito Judicial Sur, Sergio Paredes (hoja 19), resulta procedente hacer lugar a lo solicitado.

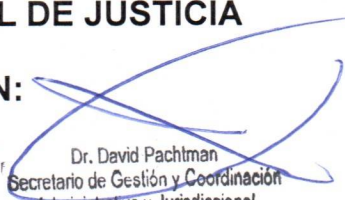
IV- Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido por las Resoluciones STJ N° 176/2018 y 08/2019, respectivamente.

Por ello,

LOS SECRETARIOS DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN Y DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


RESUELVEN:



Dr. Alejandro Shernif
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia


Dr. David Pachman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

1º) DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes concedida al Sr. Ángel Emiliano GENTILI GUARDIA, Legajo N° 745, todo ello en virtud de lo dispuesto por el art. 47º del R.O.F.P.J., a partir de la notificación de la presente.

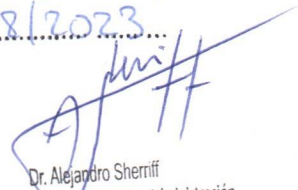
2º) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.


Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia


Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo

N° 78/2023


Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia